



OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Constitucional de Municipalidades.

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica

La Ley N° 21.516, publicada en el Diario Oficial el día 20 de diciembre de 2022, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Presupuesto Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Chillán, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, según consta en Decreto Alcaldicio N° 13.363/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022.

2.- La petición presentada por **"CENTRO DE MADRES CONFLUENCIA"**, Rut: **65.789.200-9**, nombre del representante legal: **JUANA MARIANGEL BARRA**, [REDACTED]

3.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2023, según Acta N° 106, Acuerdo 1.695/23, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria a **"CENTRO DE MADRES CONFLUENCIA"**, por un monto de **\$986.000**, para **"ADQUISICIÓN DE LANAS, HILOS, TELAS, CROCHET, TIJERAS, MARCADORES Y HUINCHAS, PARA REALIZAR TALLER DE MANUALIDADES"**.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria a **"CENTRO DE MADRES CONFLUENCIA"**, por la suma de **\$986.000**, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, subasignación 019 "Otras", del Presupuesto de Gastos Vigente, para **"ADQUISICIÓN DE LANAS, HILOS, TELAS, CROCHET, TIJERAS, MARCADORES Y HUINCHAS, PARA REALIZAR TALLER DE MANUALIDADES"**.

2.- **TRANSFÉRASE, A LA CUENTA DE AHORRO** [REDACTED] **BANCO ESTADO.**

3.- La señalada Institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la resolución N° 30 de fecha 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

4.- Según lo indicado en artículo 25° de la Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipales, será obligación de las instituciones beneficiarias rendir cuentas en los siguientes plazos, principalmente:

- a. Dentro de los 20 días hábiles del mes posterior al cual se le entregó los dineros, en caso de que se trate de destino cuyos gastos se realizarán mensualmente.
- b. En caso que el destino sea para un único fin con una fecha preestablecida, se deberá rendir cuenta dentro de los 20 días hábiles posterior al gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.04.26 22:20:18 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)
[REDACTED]



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2023.04.26 17:06:24 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán